Núm. 90. *Viernes 29 de Julio de 1921.* *25 cénts. de pta.*

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.

El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA
LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
	Un año	15 »
Fuera de la capital.	Tres meses	4 »
	Seis	8 »
	Un año	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 156.

Según me participa el Sr. Gobernador civil de la provincia de Valladolid, con fecha 20 del corriente mes han sido juramentados por aquél Gobierno, los individuos Clemente Román González, Fidel Garcillán Ayuso, Eulogio Manrique Mesonero, Felipe Sánchez Sánchez y Arcadio Tavera Mangas, para prestar servicios como guardas jurados de la Asociación de Cazadores y Agricultores de Castilla la Vieja.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de 7 de Marzo último.

Soria 23 de Julio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

circular núm. 157.

Los Alcaldes de esta provincia devolverán á este Gobierno, antes del día 10 del próximo Agosto, el impreso que oportunamente les será remitido, consignando en él el número de carros, coches y vehículos de tracción animal de todas clases, que haya en sus respectivos términos municipales, con el fin de dar cumplimiento á la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 6 de Agosto de 1908.

Los datos que se faciliten serán exactos y ajustados en todo al modelo citado; teniendo entendido, que por este Gobierno se procurará por todos los medios posibles comprobar la exactitud de la noticia facilitada y exigir responsabilidad al que por morosidad ú otro motivo dejare de facilitarla.

Soria 25 de Julio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Habiéndose publicado en el número anterior la siguiente circular, con el nombre cambiado de uno de los pueblos, se reproduce la misma á continuación, debidamente rectificada.

circular núm. 155.

Convocadas con esta fecha elecciones parciales de Concejales en los Ayuntamientos de Arguijo, Nograles y Aldehuela de Agreda, he acordado dejar en suspenso hasta que termine el período electoral, ó sea hasta después de verificado el escrutinio general de aquéllas, todas las delegaciones y comisiones conferidas por este Gobierno ó por las Juntas de mi presidencia en dichos pueblos.

Soria 27 de Julio de 1921.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Resuelto por el Excmo. S. Ministro de la Gobernación, con fecha 20 del actual, que hallándose pendiente de aprobación de las Cortes, la supresión de la guía de pertenencia de las escopetas de caza, y hasta tanto que aquéllas acuerden lo pertinente, no se exigirá la guía de pertenencia para el uso de las referidas escopetas; por cuya circunstancia, queda modificado el anuncio de esta Comandancia publicado en el *Boletin oficial* de la provincia número 87, en el sentido de que, para tomar parte en la subasta de armas que ha de tener lugar el día 4 del próximo Agosto, solo se precisa exhibir, en el acto, la licencia de caza.

Soria 23 Julio de 1921.—El primer Jefe accidental, Higinio Yáñez.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL BURGO DE OSMA

Edictos.

Por D. Julio Salinas Romero, Registrador de la propiedad de este partido,

Se hace público: Que D. Ireneo Illana Martinez, como heredero de D.ª Tomasa Martinez Lopez, ha inscrito á su favor la casa número 8 de la calle de los Izquierdos de esta villa, que linda por derecha con otra de la causante; izquierda, la de David Redondo, y espalda, la de Antonio Lorenzo.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto, para que los que se crean con derecho, puedan reclamar las acciones que estimen oportunas.

Burgo de Osma 23 de Junio de 1921.—Julio Salinas.

Por D. Julio Salinas Romero, Registrador de la propiedad de este partido.

Se hace público: Que D.ª Leoncia Illana Martinez, como heredera de D.ª Tomasa Martinez Lopez, ha inscrito á su favor una tierra en término del Burgo de Osma, junto á la tierra de la villa, de una fanega de cabida; linda Norte y Este, herederos de D. Juan Illana; Sur, Maria Yunquera, y Oeste, Requejos.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, se publica este edicto, para que los que se crean con derecho, puedan reclamar las acciones que estimen oportunas.

Burgo de Osma 25 de Junio de 1921.—Julio Salinas.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Joaquin Melendo Monreal, Recaudador auxiliar de Hacienda en la zona de Arcos de Jalon,

Hago saber: Que la cobranza de todas las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1921-22, periodo voluntario, tendrá lugar en los sitios de costumbre y fechas siguientes:

Iruecha, días 2 y 3 de Agosto; Judes, 4 y 5; Chaorna, 5; Sagides, 6 y 11; Laina, 10 y 11; Arcos, 12 y 21; Velilla de Medina, 16 y 17, y Somaen, 19 y 20.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de aquellos á quienes interesa, rogando á los Sres. Alcaldes procuren darle la mayor publicidad posible.

Arcos de Jalón 17 de Julio de 1921.—El Recaudador, Joaquin Melendo.

D. Justo Garcia, Recaudador de contribuciones de la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, utilidades, casinos, carruajes, patentes y cédulas personales, correspondientes al 2.º trimestre del año actual, tendrá lugar en los días y pueblos que á continuación se expresan:

Agreda, 1, 2, 20 al 31 de Agosto; Aldehuela, 3; Muro, 8; Trévago, 4; Fuentestrún, 5; Dévanos, 6, y Vozmediano, 3.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de este edicto y se ruega á los Sres. Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad.

Soria 22 de Julio de 1921.—El Recaudador, Justo García.

D. Enrique Algora Vallano, Recaudador de contribuciones de la zona de Medinaceli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Agosto para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al 2.° trimestre del actual año económico, en los pueblos que constituyen dicha zona, son los que á continuación se indican:

Medinaceli, 9 y 25; Benamira, 3 y 4; Esteras de Medina, 4; Fuencaliente de Medina, 5 y 6, y Salinas de Medina, 7 y 8.

Velilla de Medina 18 de Julio de 1921.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Nicolás Hernández Arribas, Recaudador de la Hacienda en las zonas de Almajano, Almarza y Valdeavellano,

Hago saber: Que la recaudación rústica, urbana, industrial, utilidades, cédulas personales y demás que están á mi cargo, correspondiente al 2.° trimestre del año 1921-22, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se expresan:

Calatañazor, 21 y 22 de Agosto; Aldealices, 21; Aldehuela, de Periañez, 18; Aldehuela del Rincón, 9; Almajano 18 y 19; Almarza, 13 y 27; Arguijo, 11; Arévalo de la Sierra, 23; Arancón, 18; Ausejo, 23 y 24; Barriomartín, 11; Buitrago, 2; Calderuela, 18; Canredondo, 14; Carrascosa de la Sierra, 21; Castilfrío, 21 y 22; Cirujales, 20; Cortos, 17; Cubo de la Sierra, 12; Chavaler, 24; Dombellas, 14; Estepa de San Juan, 22; Fuentelsaz, 2; Fuentecantos; 1; Hinojosa de la Sierra, 4 y 5; Gallinero, 12; Narros, 19; Oteruelos, 4; Pedrajas, 4; Póveda, 11; Portelrubio, 1; Royo, 5 y 6; Renieblas, 3 Rollamienta, 9 y 10; Rebollar, 10; Sotillo del Rincón, 6 y 7; San Andrés de Soria, 13; Tera, 10; Torrearévalo, 23; Valdeavellano, 7 y 8; Villar del Ala, 9; Ventosa de la Sierra, 22; Velilla de la Sierra, 3, y Villares, 20.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes de los pueblos antes citados.

Soria 18 de Julio de 1921.—El Recaudador, Nicolás Hernández.

D. Nicolás Egido Sanz, Recaudador de contribuciones de la zona de Barca,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas por territorial é industrial y demás conceptos correspondientes al 2.° trimestre del año de 1921 á 1922, tendrá lugar en los pueblos y días que á continuación se citan:

Barca, 26 y 27 de Agosto; Bordecorex, 3; Cobertelada, 19; Fuentegelmes, 6; Frechilla, 17; Matamala, 4 y 5; Nepas, 9; Rebollo, 20, y Velamazán, 10.

Lo que se hace público, para que llegue á general conocimiento de los Sres. Alcaldes y contribuyentes.

Almazán 21 de Julio de 1921.—El Recaudador, Nicolás Egido.

D. Juan Sotillos, Recaudador de contribuciones de la zona de Yelo,

Hago saber: Que la cobranza por rústica, urbana, industrial, utilidades y demás conceptos á contribuir en el 2.° trimestre del actual año económico de 1921 á 1922, se llevará á efecto, en unión de los adeudos por atrasos, en los días y locales de las casas consistoriales de los pueblos siguientes:

Yelo, 1 y 6 de Agosto; Ambrona, 24; Alcubilla de las Peñas, 9 y 19; Conquezuela, 8 y 20; Mezquetillas, 11 y 23; Miño de Medina, 12 y 21; Pinilla del Olmo, 23, y Romanillos, 10 y 22.

Lo que hago público para general conocimiento de las autoridades y contribuyentes de dichos distritos, á quienes hago presente que los que dejasen de pagar en dichos días podrán hacerlo en esta oficina recaudatoria de Yelo durante los días del 25 al 31 del antes dicho mes de Agosto. Ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios, dén la mayor publicidad posible de este anuncio á sus administrados, vecinos y terratenientes forasteros.

Yelo 10 de Julio de 1921.—El Recaudador, Juan Sotillos.

D. Vicente de la Orden, Recaudador de la Hacienda en la zona de Castilruiz,

Hago saber: Que la recaudación de contribuciones del trimestre actual, estará abierta en los pueblos de la misma, en los días siguientes:

Cervón, 1.° de Agosto; Fuentes de Magaña, 1 y 2; Valtajeros, 2; Valdeprado, 4; Cigudosa, 6; San Felices, 8; Valdelagua, 18; Magaña, 22; Matalebreras, 19 y 20, y Castilruiz, 24 y 25.

Ruego á los Sres. Alcaldes de estos pueblos den la mayor publicidad al presente, y adviertan que ahora pagan todas las cuotas.

Castilruiz 23 de Julio de 1921.—Vicente de la Orden.

D. Ramon Martinez Huerta, Recaudador de Hacienda de la zona de Soria,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de las contribuciones correspondientes al 2.° trimestre del año de 1921-22, se llevará á cabo á domicilio desde el día uno al diez de Agosto próximo.

Los contribuyentes que en los expresados días no satisfagan sus cuotas, podrán verificarlo sin recargo alguno hasta el día 30 de Agosto, en la oficina de la recaudación, Aguirre, núm. 5, de nueve á una de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Soria 26 de Julio de 1921.—El Recaudador P. P., Manuel Mozas.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Nograles, partido judicial del Burgo de Osma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el art. 7.° y sus concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial*, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 14 de Julio de 1921.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

Sala de lo Contencioso-administrativo.

Habiendo interpuesto ante este Tribunal el Procurador D. Rafael Sainz de Robles, á nombre de Petra Muñoz Frias, vecina de Osma, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, de fecha cuatro de Abril del año actual, por la que confirmó en todas sus partes la resolución de la Administración de Contribuciones de esta provincia que condenó á la recurrente al pago de quinientas noventa y seis pesetas con ochenta céntimos por contribución de cuatro años de la finca titulada «Fábrica de Electricidad de Abión», el Tribunal ha acordado en proveído de esta fecha, se haga público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quisieran coadyugar en el á la Administración.

Soria veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Presidente, López Arbizu.—El Secretario, Amador Molina.

Juzgados de primera instancia.

AGREDA

D. Angel Miranda y Cortillas, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el día seis de Agosto próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Valdelagua del Cerro, la primera subasta de los bienes que luego se dirán, embargados á Martin Domínguez Artigas, en causa que se le siguió por lesiones; advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Agreda á diez y seis de Agosto de mil novecientos veintiuno.—Angel Miranda.—P. S. M., Victoriano Monteseguro.

Bienes embargados á Martin Domínguez.

Una casa con su corral en el pueblo de Valdelagua del Cerro, calle Real, núm. 25; que linda por derecha saliendo Bartolomé San Miguel; izquierda, corral de Domingo Izquierdo; espalda, Mariano Sanchez, y frente, la referida calle Real; valorada en ochocientas pesetas.

BURGO DE OSMA

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el rollo del juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Castillejo de Robledo, á virtud de denuncia de Estanislao Ramirez Guzman, contra León Lucas Izquierdo y Pedro Pinto Sanz, sobre malos tratos y ofensas á la moral, se cite en forma al apelante Estanislao Ramirez Guzmán, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidos de Agosto próximo, y hora de las diez, á la vista de expresado juicio; apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Burgo de Osma veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Francisco Romero.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en el rollo del juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de Valdanzo, contra Isidra García Jubera, sobre hurto, ha acordado se cite en forma á la apelante Isidra García Jubera, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidos de Agosto próximo y hora de las once de su mañana, á la vista del expresado juicio; apercibida, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgo de Osma veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Francisco Romero.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia de hoy, dictada en el rollo del juicio de faltas celebrado en el Juzgado municipal de Castillejo de Robledo, á virtud de denuncia de Estanislao Ramirez Guzman, contra Atanasio Martin Bartolome, sobre infracción de la ley de Caza, se cite en forma al apelante Estanislao Ramirez Guzman, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día veintidos de Agosto próximo y hora de las diez y media de su mañana, á la vista del expresado juicio; apercibido, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Burgo de Osma veintiuno de Julio de mil novecientos veintiuno.—El Secretario, Francisco Romero.

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado por providencia de hoy, dictada en el sumario que se sigue sobre muerte de Juana Palomar Baun, ocurrida en término de Ines el día seis de Junio último, se haga saber á los hijos de aquella Justo Pascual Palomar y Claudia Pascual Palomar, de ignorado paradero, el derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamento criminal.

Burgo de Osma catorce de Julio de mil novecientos veintiuno.—Francisco Romero.

Ayuntamientos.

ALCUBILLA DE AVELLANEDA

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se hallan vacantes y se anuncian á concurso para su provisión, las plazas de titular é igualas de este partido de Farmacia, y que comprende las dos ramas, ó sea Medicina y Veterinaria, compuesto de esta villa como matriz, Ziyas de Torre y Alcoba de la Torre, con el sueldo anual de 400 pesetas por la primera, y 280 fanegas de trigo puro por la segunda, pagadas por trimestres vencidos aquéllas, y en el mes de Septiembre éstas, contando mentado partido con unas 275 igualas.

Los aspirantes que concursen precitadas plazas, dirigirán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas al Sr. Alcalde de esta villa en término de veinte días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y transcurridos que sean se proveerán.

Alcubilla de Avellaneda 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, Mariano Pascual.

SORIA.—Imprenta provincial.